

CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN RHODESIA DEL SUR¹⁰

Decisiones

En su 2192a. sesión, celebrada el 30 de enero de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Botswana, Cuba, Egipto, Liberia, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Somalia y Viet Nam a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: carta, de fecha 25 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas (S/13764¹¹)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a solicitud de los representantes del Níger, Túnez y Zambia¹², enviar invitaciones al Sr. Tirivafi Kangai y al Sr. Johnstone Makatini de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2193a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, Nigeria y Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2194a. sesión, celebrada el 31 de enero de 1980, el Consejo decidió también invitar al representante del Zaire a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2195a. sesión, celebrada el 1º de febrero de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Ghana, Kenya y Uganda a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a solicitud de los representantes del Níger, Túnez y Zambia¹³, enviar una invitación al Sr. Callistus Ndlovu de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

¹⁰ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1965, 1966, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1976, 1977, 1978 y 1979.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1980*.

¹² Documentos S/13770 y S/13771, incorporados en el acta de la 2192a. sesión.

¹³ Documento S/13776, incorporado en el acta de la 2195a. sesión.

Resolución 463 (1980)

de 2 de febrero de 1980

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado los acontecimientos más recientes en Rhodesia del Sur (Zimbabwe),

Recordando sus resoluciones relativas a la situación en Rhodesia del Sur y, en particular, su resolución 460 (1979),

Tomando nota de que en la conferencia celebrada en Lancaster House, en Londres, se logró un acuerdo sobre la Constitución para un Zimbabwe libre e independiente con disposiciones relativas a un auténtico gobierno de la mayoría, a las medidas para poner en vigor esa Constitución y a una cesación del fuego,

Tomando nota además de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, habiendo reasumido su responsabilidad como Potencia administradora, está empeñado en descolonizar Rhodesia del Sur sobre la base de elecciones libres y democráticas que conduzcan a Rhodesia del Sur a una verdadera independencia aceptable para la comunidad internacional, de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960,

Preocupado por las numerosas violaciones de las estipulaciones del acuerdo de Lancaster House,

Reafirmando la necesidad de que se cumpla estrictamente con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 460 (1979), en que se instaba a la Potencia administradora a que velara porque ninguna unidad, regular o mercenaria, de las fuerzas de Sudáfrica o de otras fuerzas externas, permaneciera o ingresara en Rhodesia del Sur, con excepción de las fuerzas previstas en el acuerdo de Lancaster House,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, la libertad y la independencia, como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. *Insta* a todas las partes a que cumplan el acuerdo de Lancaster House;

3. *Exhorta* a la Potencia administradora a que garantice la aplicación cabal e imparcial del acuerdo de Lancaster House en su letra y en su espíritu;

4. *Pide* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al tiempo que toma nota de su anuncio de que las tropas sudafricanas se han retirado del puente Beit, que asegure la retirada inmediata, completa e incondicional de Rhodesia del Sur de cualesquiera otras fuerzas sudafricanas, regulares o mercenarias;

5. *Pide* al Gobierno del Reino Unido que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que los nacionales de Zimbabwe con derecho a votar participen libremente en el próximo proceso electoral, incluidas las siguientes:

a) El retorno pronto e irrestricto de los exiliados y refugiados de Zimbabwe de conformidad con el acuerdo de Lancaster House;

b) La liberación de todos los presos políticos;

c) El estricto cumplimiento por todas las fuerzas de lo estipulado en el acuerdo de Lancaster House y el inmediato confinamiento en sus bases de las fuerzas rhodesias y auxiliares, de conformidad con dicho acuerdo;

d) El otorgamiento de igual trato a todas las partes en el acuerdo;

e) La derogación de todas las medidas y reglamentaciones de emergencia que sean incompatibles con la celebración de elecciones libres y justas;

6. *Exhorta* al Gobierno del Reino Unido a que establezca en Rhodesia del Sur condiciones que aseguren elecciones libres y justas y, de ese modo, evite el peligro de que fracase el acuerdo de Lancaster House, lo que podría tener graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales;

7. *Insta* al Gobierno del Reino Unido a que libere a todos los presos políticos sudafricanos, incluidos los combatientes por la libertad, capturados en Rhodesia del Sur, y vele porque puedan trasladarse en condiciones de seguridad al país que elijan;

8. *Condena enérgicamente* al régimen racista de Sudáfrica por injerirse en los asuntos internos de Rhodesia del Sur;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que respeten exclusivamente lo que el pueblo de Zimbabwe decida en condiciones de libertad y justicia;

10. *Decide* mantener en examen la situación en Rhodesia del Sur hasta que el Territorio alcance la independencia total bajo un auténtico gobierno de la mayoría.

Aprobada en la 2196a. sesión por 14 votos contra ninguno¹⁴.

¹⁴ Un miembro (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) no participó en la votación.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO¹⁵

Decisiones

En su 2199a. sesión, celebrada el 22 de febrero de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Cuba, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos, la República Árabe Siria y Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación de los territorios árabes ocupados:

“Carta, de fecha 15 de febrero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/13801¹⁶);

“Carta, de fecha 15 de febrero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/13802¹⁶)”.

En la misma sesión, el Consejo decidió además enviar, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, una invitación al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo, mediante votación, que se enviase una invitación a par-

ticipar en el debate al representante de la Organización de Liberación de Palestina y que esa invitación implicase la concesión de los mismos derechos de participación que se conferían a un Estado Miembro cuando era invitado a participar con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

Aprobada por 10 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Francia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a solicitud del representante de Túnez¹⁷, enviar invitaciones al Sr. Clovis Maksoud y al Sr. Fahd Qawasma de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2200a. sesión, celebrada el 25 de febrero de 1980, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, el Pakistán y Viet Nam a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2201a. sesión, celebrada el 26 de febrero de 1980, el Consejo decidió invitar al representante del

¹⁵ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978 y 1979.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo quinto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1980.

¹⁷ Documentos S/13819 y S/13814, incorporados en el acta de la 2199a. sesión.